

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 273

En el presente PROCESO de PERTENENCIA promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA MILENA MEJIA JARAMILLO C.C. 24.398.557 en contra de los señores LUIS OVIDIO MEJIA MARIN C.C. 4.344.337 y OTROS; el abogado CARLOS MARIO RAMIREZ ORTIZ C.C. 16.262.263 T.P. 267.801 del CSJ hace llegar al despacho poder, que le entrega la demandante para que actúe dentro de este proceso como apoderado de ella en razón a que el anterior apoderado Andrés Felipe Vásquez Marín había renunciado a representarla.

En vista de tal solicitud y al encontrarla ajustada a derecho, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería abogado CARLOS MARIO RAMIREZ ORTIZ C.C. 16.262.263 T.P. 267.801 del CSJ para actuar como apoderado de la demandante de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 071 del 17 de mayo de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee163acb4b0b4e900ff15f9ee9fa3cd8feb34d6ee81bbf6c6c9dd6d2df8697f**

Documento generado en 16/05/2023 05:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>